

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Imposición de Servidumbre de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 132-133)	\$1.500.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 60)	\$ 6.500,00
Envío notificación por aviso artículo 292 CGP (folio 65)	\$ 6.500,00
Total	\$1.513.000,00

Chinácota, octubre 21 de 2020.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, octubre 21 de 2020.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Chinácota, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso de Imposición de Servidumbre de la referencia a cargo de la parte demandada ANA PATRICIA SUAREZ ARISMENDI y a favor de la parte demandante LUIS DARIO VILLAMIZAR BAEZ.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez